



Poder Judicial
Honduras

MODELO DE GESTIÓN POR AUDIENCIA

Abg. Gabriela Cristina Gallo
Juez de Letras Penal de Francisco Morazán



PRINCIPIOS PROCESALES

- **CELERIDAD**
- **ORALIDAD**
- **ECONOMÍA PROCESAL**
- **TRASPARENCIA**
- **PUBLICIDAD**
- **INVIOLABILIDAD DEL DERECHO A LA DEFENSA**

EXPECTATIVAS DEL MODELO

De la mano del plan **estratégico del Poder Judicial**, que apunta a una **Gestión Judicial Eficaz**, con **Personal Debidamente Calificado** y mediante el uso de **Nuevas Tecnologías**, para brindar una **Atención de Calidad a Nuestros Usuarios**, con este nuevo **“MODELO DE GESTIÓN POR AUDIENCIAS”**, se pretende:

- **optimizar el tiempo del juez en beneficio del avance del proceso**
- **Coadyuvar a la reducción de la mora judicial.**



¿EN QUE CONSISTE EL MODELO DE GESTIÓN POR AUDIENCIA?

- El **Modelo de Gestión Judicial por Audiencias** consiste en un conjunto de prácticas para la administración del funcionamiento de un juzgado, dirigido a sustituir el **modelo de transcripción de audiencias y solicitudes escritas** por un **modelo** más ágil y eficiente (Digitalizado).



¿EN QUE CONSISTE EL MODELO DE GESTIÓN POR AUDIENCIA?

- Contrario al modelo tradicional, en este nuevo modelo los expedientes ya no pertenecen de forma exclusiva a la carga procesal de un solo juez, sino que son asignados por audiencia.



¿EN QUE CONSISTE EL MODELO DE GESTIÓN POR AUDIENCIA?

➤ Administrador de Gestión:

Es la persona encargada de la distribución de las audiencias en los Despachos que conforman este modelo, de manera que las audiencias que se programen en un expediente se roten entre estos jueces.



¿EN QUE CONSISTE EL MODELO DE GESTIÓN POR AUDIENCIA?

➤ JUEZ DE TURNO:

Cada semana un juez, se encarga exclusivamente de celebrar las audiencias de declaración de imputado, así como las Audiencias Unilaterales.



SE FUNDAMENTA EN 3 EJES:

➤ 1° la Reorganización del Despacho Judicial:

Mediante una serie de buenas prácticas cuya finalidad es volver mas eficiente la labor jurisdiccional, haciendo los procesos más dinámicos mediante una clara delimitación de funciones.



DELIMITACIÓN DE FUNCIONES EN 3 UNIDADES:

1. Unidad de audiencias
2. Unidad de comunicaciones
3. Unidad de Atención al público



➤ El 2° eje es la Forma en que se pide la audiencia:

En este modelo existen **AUDIENCIAS UNILATERALES** en las partes tiene la oportunidad de plantear sus peticiones forma oral ante el juez que esta de turno quien resuelve de manera personal e inmediata sobre lo solicitado, de modo que el peticionario ya no va esperar 3 días por la respuesta judicial



¿COMO SE TRAMITA UNA AUDIENCIA UNILATERAL?

El usuario o peticionario debe avocarse al Administrador de la Gestión, quien se encargada de agenda la audiencia para que sea cubierta por el Juez de turno de acuerdo al rol, indicándoles al peticionario la hora en que debe comparecer.



TIPOS DE AUDIENCIAS UNILATERALES

- ✓ nombramiento de perito
- ✓ Solicitud de allanamiento
- ✓ Otorgamiento de Poder
- ✓ Reprogramación de audiencias, etc..



➤ El 3º eje que es la forma en que se registra la audiencia:

Para ello no hemos auxiliado de equipo tecnológico, para el registro en audio y video del desarrollo de las audiencias, lo que permite una mejor atención al usuario, ya que las partes intervinientes al terminar la audiencia puedan obtener el acto sucinta de la misma y su grabación en audio junto con su respectiva segmentación.



SUSTITUCIÓN DE REGISTRO DE AUDIENCIAS (133 cpp.)

Las actas son efectivamente una relación sucinta de lo que acontece en la audiencia y no una transcripción literal de todo lo que los intervinientes en el proceso han dicho en la audiencia, ya que todo queda registrado en grabaciones de audio y video lo que permite transparentar los procesos.



TIEMPO DE DURACIÓN DE LAS AUDIENCIAS:

- El necesario, de acuerdo a la complejidad del caso y la cantidad de sujetos.



LA PRUEBA

Nuestra normativa procesal nos establece que en Audiencia Inicial el Juez resolverá únicamente con la prueba que se incorpore y con los testigos que se hallen presentes; es decir que para que el Juez se forme una convicción es necesaria la evacuación de medios probatorios.

LA PRUEBA



Poder Judicial
Honduras

Sin embargo debe tenerse en claro que debe realizarse una mínima actividad probatoria, por tanto la prueba admitida debe atender a criterios de:

- **UTILIDAD**
- **NECESIDAD**
- **PERTINENCIA**
- **PROPORCIONALIDAD**



Poder Judicial
Honduras

**MUCHAS
GRACIAS**